



ORDENANZA N° 450/2018

CAYASTÁ, 19 de Febrero de 2018.-

Y VISTO:

El acta de Asunción de Autoridades donde están designados los miembros de la Comisión Comunal y los Contralores de Cuentas y la necesidad de ordenar, distribuir, delegar y planificar las tareas en la conducción de la Comuna de Cayastá; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de gabinete comprende a aquel que desempeña funciones de colaborador o asesor directo de la Comisión Comunal;

Que este personal solo puede ser designado en puestos previamente creados para tal fin;

Que las intenciones de la Comisión Comunal tienden a conformar un gabinete, integrado por un equipo de funcionarios que responda a los criterios de racionalidad, ejecutividad y transparencia otorgando a las Secretarías establecidas, la preponderancia y el poder de decisión que amerita la atención de la complejidad de las políticas que deben encarar;

Que es necesario definir las funciones y atribuciones del mismo;

Que en el futuro se podrá anexar otras secretarías o subsecretarías acordes a los requerimientos que demanden las exigencias de la localidad;

Que el personal designado a cargo de las mismas, se regirá por lo normado en el Art. 5 Inc. a) y 7 de la Ley Provincial N° 9.286 referida a Personal de Gabinete.-



POR TODO ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el gabinete de la Comuna de Cayastá, Departamento Garay, que se compondrá de seis (6) Secretarías. Las Secretarías llevarán los siguientes nombres: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción y Desarrollo Local, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaria de Deporte y Juventud.

ARTÍCULO 2º: Apruébese las funciones de cada una de las Secretarías creadas y désígnese los secretarios de cada una de ellas tal como sigue:

SECRETARIA DE GOBIERNO: Encargada de coordinar con las demás áreas la política comunal.-

Desígnese Secretaria de Gobierno de la Comuna de Cayastá a la Sra. Viviana Mónica AGUSTI, D.N.I Nº 11.022.747.-

SECRETARIA DE CULTURA y TURISMO: Encargada de la organización de eventos. Debe promover conjuntamente la publicidad de las fiestas con la oferta turística de la zona y los servicios gastronómicos y de artesanos. Encargada de fomentar el desarrollo de un turismo sustentable, generando mayores recursos económicos para la zona, preservando el medio ambiente y el manejo racional de los recursos naturales.-

Encargada de la información pública y difusión de todas las actividades comunales. Debe coordinar la educación, entendiéndola como parte de la cultura.-

Desígnese para cumplir las funciones de ésta Secretaría a la Sra. Ana Laura PERALES, D.N.I Nº 27.335.415.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Esta Secretaria deberá actuar conjuntamente con las Instituciones Intermedias, Asociaciones Vecinales e Instituciones



Deportivas y con la Secretaria de Cultura para que aquellos niños con capacidades e inquietudes tengan igualdad de oportunidades.

Desígnese Secretaria de Desarrollo Social de la Comuna de Cayastá a la Sra. Marcela Alejandra PERALTA, D.N.I N° 23.264.896.-

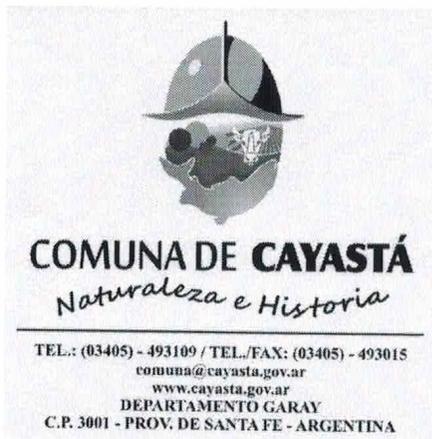
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO: Son sus funciones el ordenamiento del uso del suelo, regulación de las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación.-

Además atender todo lo relacionado a la prestación de los servicios públicos, atención de espacios verdes y ornamentación de la localidad, debe propender a la ejecución de obras publicas nuevas, en ejecución y la ejecución de obras de mantenimiento y preservación de las existentes; la programación, seguimiento y mantenimiento de los servicios públicos; la reglamentación de normas del plan regulados de urbanismo comunal.-

Atender la problemática del hábitat de interés social, como así también asegurar el cumplimiento de las normas que rigen la zonificación de usos de suelo y de la edificación de toda construcción de carácter público o privado, realizada dentro del ejido comunal.-

Entender en el diseño del ordenamiento vial circulatorio; como el diseño de la señalización vertical y horizontal en los espacios públicos.-

En general, entender en la identificación e implementación de un Plan Maestro con las principales estrategias de ordenamiento y mejoramiento territorial y ambiental, comprendiendo la planificación del asentamiento del hábitat humano, de sus áreas comerciales e industriales, el diseño del sistema de recolección de residuos, su planificación de desagües pluviales y todo otro aspecto inherente a la planificación espacial de la ciudad.



Desígnese como Secretario de Planeamiento Urbano al Arq. Luciano Gabriel FIGUEROA, DNI N° 30.379.857, Mat. C.A.P.S.F. N°:07614.-

SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL: Son sus funciones realizar todas las actividades tendientes al fomento de la producción agropecuaria, pesquera, turística y emprendimientos industriales, siendo nexo entre los productores y los organismos provinciales, nacionales e internacionales de créditos y/o capacitación; coordinar con los productores e instituciones intermedias la representación de la localidad y la búsqueda de nuevos mercados para los productos locales.-

Desígnese como Secretario de Producción y Desarrollo Local al Sr. Walter Carlos Enrique RICHARD, DNI N° 22.901.643.-

SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD: Encargada de coordinar grupos de trabajo con los jóvenes de la localidad en eventos Sociales, Culturales, Deportivos y Recreativos, además cooperar y delinear diferentes actividades en eventos organizados por la Comuna.-

Desígnese como Secretario de Deporte y Juventud al Sr. Alfredo Nicolás GUIPPONI, DNI N° 37.395.871.-

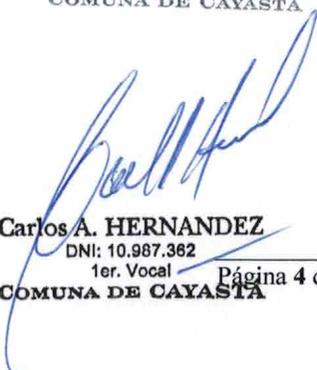
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.044
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.382
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ